
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.577

Miércoles 12 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1724573

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SELECCIONA AL SECTOR BAQUEDANO, DE LA COMUNA DE COQUIMBO, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DE REGENERACIÓN DE ÁREAS CENTRALES

(Resolución)

Santiago, 5 de febrero de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 246 exenta.

Visto:

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el decreto ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La resolución exenta N° 863 (V. y U.), de 2018, que establece Zonas de Interés Público del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, y define criterios para la conformación de nuevas zonas de Interés Público.
- d) Que la resolución señalada anteriormente, individualiza la Zona de Interés Público para la Región de Coquimbo, denominada "Baquedano" y cuyo plano forma parte de dicha resolución.
- e) El Ord. N° 01 de fecha 2 de enero de 2019, de este Ministerio, que solicita contraparte técnica para la línea de Gestión de Regeneración de Barrios Históricos.
- f) Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que entre los énfasis estratégicos Ministeriales 2018 - 2022, se establece el desarrollo de una nueva línea de recuperación de barrios, ubicados en áreas centrales urbanas bien localizadas, conectadas y equipadas, para que las personas vuelvan a vivir en ellas, revitalizando su actividad económica.
2. Que dentro de la Zona de Interés Público se ha definido el sector Baquedano de la comuna de Coquimbo, el que presenta obsolescencia y deterioro de infraestructura, de espacios públicos y equipamientos, debido a la intensificación del uso industrial y deficientes construcciones, sin embargo, presenta oportunidades para su remodelación considerando su identidad.
3. La necesidad de promover la revitalización de centros urbanos mediante obras de infraestructura, de espacios públicos y proyectos habitacionales que impulsen la integración social, territorial y la economía local, con criterios de cambio climático.
4. La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector Baquedano, comuna de Coquimbo, que presenta un grave deterioro urbano, habitacional y socioambiental, y una economía local disminuida, a través de un Plan Estratégico de Desarrollo.

CVE 1724573

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Seleccionase, como territorio del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales, al sector Baquedano, que está incorporado en la Zona de Interés Público denominada Baquedano, de la comuna de Coquimbo, y cuyos límites son:

Norte: Calle Diego Portales y Avenida Costanera.

Sur: Ruta 5 Norte y calle Juan Antonio Ríos.

Este: Polígono La Cantera.

Oeste: Avenida Varela.

2. La Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, deberá informar al Departamento de Gestión Urbana, dependiente de la División de Desarrollo Urbano, los convenios de colaboración que acuerde con entidades e instituciones públicas o privadas para la ejecución del Plan Piloto de Regeneración de Áreas Centrales, en forma previa a su suscripción.

Anótese, publíquese y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

